

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

Con fecha de 12 de diciembre de 2022, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

Ordinaria.

Extraordinaria.

Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres.** Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el VIERNES día 16 de diciembre del presente año 2022, a las 12,30 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL. de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	zUydh7vQYvMV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/12/2022 08:12:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zUydh7vQYvMV3Hac7AyP2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 12.30 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 26 de octubre de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

PUNTO 3.- Dar cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Junta de Andalucía por importe de 30.000,00 € para la mejora y rehabilitación de la antigua casa de los maestros, situada en la Avenida de las Alpujarras, número 31 del Municipio de Padules.

PUNTO 4.- Dar cuenta al Pleno del contrato menor mixto de obras, servicios y suministro que tiene como objeto la reparación del motor del "Pozo de las Cartagenas".

La necesidad de reparar el motor del "Pozo de las Cartagenas", única fuente de abastecimiento de agua potable del Municipio de Padules, obedece a la necesidad de restablecer de forma inmediata el servicio público básico y obligatorio del abastecimiento domiciliario de agua potable recogido en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, evitando de esta forma causar perjuicio alguno a los vecinos del Municipio de Padules.

Habiéndose recibido presupuesto de tres empresas diferentes:

- 1).- "INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS DE ALHAMA DE ALMERÍA S.L.", por importe de 39.911,90 euros.**
- 2).- "FRANCISCO JAVIER FERRER TORRES" de Gádor, por un importe de 42.247,26 €.**
- 3).- "IMSEAL ELECTTRALIA S.L", de Roquetas de Mar, por un importe de 42.421,38 €.**

Esta Corporación Municipal ha decidido a través de su Alcalde-Presidente proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente sociedad "INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS DE ALHAMA DE ALMERÍA" con domicilio en Avenida Nicolás Salmerón, número 98, 1º, C.P 04400, de Alhama de Almería,

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	zUydh7vQYvMV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/12/2022 08:12:17
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zUydh7vQYvMV3Hac7AyP2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(Almería), al considerar que es la más adecuada para la “reparación del motor del "Pozo de las Cartagenas", entre otras razones, porque su presupuesto contempla todas las actuaciones previstas y además se trata de la propuesta económica más ventajosa para esta Entidad:

- (“INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS DE ALHAMA DE ALMERÍA” Precio base 39.911,90 euros, IVA 8.381,50 euros; TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 48.293,40 EUROS).

IV.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Tipo de contrato.	Contrato menor mixto de obras, servicios y suministro.
Objeto del contrato.	Reparación del motor del "Pozo de las Cartagenas".
Procedimiento de contratación.	Contrato Menor.
Tipo de tramitación.	Ordinaria.
Código CPV.	45250000; 45213316.
Valor estimado del contrato.	48.293,40 euros.
IVA.	21,00% = 8.381,50 euros.
Precio base.	39.911,90 euros.
Duración.	10 días aproximadamente. (12/12/2022 - 22 /12/2022).
Propuesta de adjudicación.	Instalaciones Alhama.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Padules en la Mancomunidad de Municipios “medio-alto andarax y bajo nacimiento”.

PUNTO 6.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte,**

Código Seguro De Verificación	zUydh7vQYvMV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/12/2022 08:12:17
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zUydh7vQYvMV3Hac7AyP2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 12 de diciembre de 2022.

El Alcalde – Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	zUydh7vQYvMV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/12/2022 08:12:17
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zUydh7vQYvMV3Hac7AyP2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

